

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



| | Rs. | vn. |
|------------------|-----|-----|
| Un mes. | 9 | |
| Tres id. | 24 | |
| Seis id. | 48 | |
| Un año. | 96 | |

| | Rls. | vn. |
|------------------|------|-----|
| Un mes. | 45 | |
| Tres id. | 40 | |
| Seis id. | 80 | |
| Un año. | 160 | |

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR núm 664.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten con el mayor celo la captura del desertor Andrés Calvo, cuyas señas se espresan; remitiéndole, si es habido á mi disposicion.

Córdoba 4 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Estatura regular, 26 años, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, trigueño.

CIRCULAR NUM 665.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de Manuel Contreras, cuyas señas se espresan; remitiéndolo caso de ser habido, á mi disposicion.

Córdoba 4 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

38 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, barba rubia, nariz gruesa, cara abultada, trigueño.

CIRCULAR NUM. 662.

Previniéndose en el artículo 207 del reglamento de 8 de Abril de 1848, que los Gobernadores remitan en fin de Junio y Diciembre á la Direccion respectiva, un estado que espresen los adelantos hechos en los trabajos de reparacion, construccion y mejora de los caminos vecinales de sus respectivas provincias, asi como una noticia de los recursos de toda especie invertidos en ellos, se hace indispensable para poder cumplimentar esta soberana disposicion, que los Alcaldes remitan á la Secretaria de este Gobierno, dentro del término de 15 dias, y bajo su mas estrecha responsabilidad, las noticias necesarias á llenar el objeto indicado ateniéndose para ello á el modelo que se publica á continuacion, cuidando de incluir con separacion de semestres, todo lo ejecutado hasta el dia desde que hayan empezado las obras, ó dando partes negativos en el caso de que ninguna se hubiere ejecutado.

Córdoba 4 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

PROVINCIA DE

ESTADO de los trabajos practicados y recursos invertidos en los caminos vecinales de esta provincia desde
1.º de
á fin de
de 185

| Trabajos ejecutados. | | Prestacion personal. | | Jornales pagados en dinero. | | Cuotas de prestacion satisfechas en dinero. | | Metalico invertido. | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------|------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------|---|--------------------------------------|---------------------|-----------------|----------------------|------------------|-----------------|----------------------|------------------|-----------------|----------------------|------------------------------|-------------------|--|
| OBRAS DE FABRICA. | | JORNALES. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Parti- dos judi- cales. | Pueblos | Varas de ec- plana- cion. | Varas de afr- mado. | Puentes | Ponto- nes. | Alcanta- rillas. | Muros de sos- teni- miento. | De hom- bres. | De car- ros. | De caba- llerias. | De hom- bres. | De car- ros. | De caba- llerias. | De hom- bres. | De car- ros. | De caba- llerias. | Gastos de direc- cion. | De los pueblos | Del pre- supuesto provin- cial. |

ANUNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NUM. 646.

D. Francisco del Busto, benemérito de la Patria, caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia, &c.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto Escribano de él, se siguen autos sobre cobranza de 60284 rs., que corresponden á varios peritos que valoraron fincas del Estado; en los cuales y para abonar á los referidos sus derechos, he acordado sacar á la subasta para su venta una casa núm. 2, calle de Jesus Maria, de esta poblacion, para cuyo remate he señalado el dia 20 de Junio próximo de 11 á 12 de su mañana, en mis casas y despacho; advirtiéndose que la persona en quien recaiga el remate ha de respetar el arrendamiento pendiente que concluye en S. Juan de 1853.

Córdoba 23 de Mayo de 1851.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Almodovar.

CIRCULAR NUM. 651.

D. Manuel Carrasco, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: á todos los vecinos de la misma, hacendados forasteros de este término, ó á sus administradores, dueños de ganados, censos y demas personas que deben contribuir por bienes inmuebles, cultivo y ganadería, como debiendo proceder esta Junta pericial á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de espresada contribucion correspondiente al año próximo de 1852, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones duplicadas de que tratan los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, arregladas á los modelos circulados en la instruccion de 6 de Diciembre del mismo año; teniendo entendido el que no las presentare que sufrirá la multa de la cuarta parte de sus utilidades y gastos de evaluacion, y además perderá el derecho á reclamar de agravios y no será oido.

Almodovar 26 de Mayo de 1851.—Manuel Carrasco.—Antonio Favé, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Pozoblanco.

CIRCULAR NUM. 652.

D. Acisclo Quirós, Alcalde Constitucional de esta villa de Pozoblanco, &c.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formacion del padron de riqueza que

ha de servir de base para la derrama individual de los cupos de contribuciones correspondientes á las misma en el año próximo de 1852, se señala el plazo de 20 dias, contados desde el de la fecha de la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, para que los propietarios y arrendatarios de predios rústicos y los propietarios de predios urbanos, sus encargados ó administradores, los dueños de ganados y los de censos, foros y otra cualquiera carga permanente impuesta sobre bienes inmuebles, vecinos de esta villa y forasteros contribuyentes, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento las relaciones duplicadas de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, arregladas en un todo á los modelos de la instruccion de 6 de Diciembre del mismo año; en el bien entendido que el que faltare á presentárselas se le declarará incurso y sufrirá irremisiblemente la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su grangería y gastos de la evaluacion, perdiendo además el derecho de reclamar ó deducir de agravios en la que se practique de sus utilidades, conforme á lo resuelto en el art. 44 del citado Real decreto.

Pozoblanco 25 de Mayo de 1851.—Acisclo Quirós.—Por mandado de su merced, Manuel Gallardo, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Monturque.

CIRCULAR NUM. 657.

D. Juan de Rojas y Gimenez, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama individual de los cupos de contribucion correspondientes á la misma en el año próximo de 1852, se señala el plazo de 15 dias contados desde la fecha del presente para que los propietarios y arrendatarios de predios rústicos y los propietarios de predios urbanos, sus encargados ó administradores, los dueños de ganados y los de censos, foros y otras cualquier carga permanente impuesta sobre bienes inmuebles, vecinos de esta villa y forasteros contribuyentes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones duplicadas de que tratan los artículos 20, 21, 22, y 23, del Real decreto de 23 de Mayo 1845 arregladas en un todo á los modelos de la instruccion de 6 de Diciembre del mismo año; en el bien entendido que el que faltare á presentarlos se le declarará incurso y sufrirá irremisiblemente la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su granjeria y gastos de evaluacion, perdiendo el derecho de reclamar de agravios en la que se practique de sus utilidades, conforme á lo resuelto en el artículo 24 del citado Real decreto.

Monturque 21 de Mayo de 1851.—Juan de Rojas y Gimenez.—Por mandado de dicho Sr., Francisco Martin, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Fuenteovejuna.

CIRCULAR NUM 659.

D. José Serrano, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuenteovejuna.

Por el presente se convocan licitadores para la subasta del Agostadero de la dehesa de Propios de esta villa, cuyos remates tendrán lugar de 11 á 12 de la mañana de los dias 15 y 30 de Mayo y 10 de Junio siguiente en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente y cantidades siguientes:

| Quintos. | Número de cabezas de yervas y sus clases. | Precio de cada una. | Total. | Total general de cada quinto. |
|----------------|---|---------------------|--------|-------------------------------|
| Estanco chico. | 160 de 1. ^a | 1 17 | 240 | 573 |
| | 160 de 2. ^a | 1 1¼ | 200 | |
| | 133 de 3. ^a | 1 | 133 | |
| Cerro gordo. | 200 de 1. ^a | 1 17 | 300 | 590 17 |
| | 150 de 2. ^a | 1 1¼ | 187 17 | |
| | 103 de 3. ^a | 1 | 103 | |
| Vimientos. | 80 de 1. ^a | 1 17 | 120 | 403 |
| | 120 de 2. ^a | 1 1¼ | 150 | |
| | 133 de 3. ^a | 1 | 133 | |
| Zorreras. | 110 de 1. ^a | 1 17 | 165 | 486 |
| | 120 de 2. ^a | 1 1¼ | 150 | |
| | 171 de 3. ^a | 1 | 171 | |
| | | | 1540 | 2052 17 |

Fuenteovejuna 27 de Abril de 1851.—El Alcalde, José Serrano.—Juan Rosales y Espinosa, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Posadas y su partido.

D. Carlos Pareja y Alba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía fundada en la Iglesia de Santa María de la Asuncion de la villa de Palma del Rio por el Lic. D. Bartolomé Gamero de Leon, Pbro., para que dentro del término de 30 dias contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador apoderado en bastante forma á deducir la accion de que se crean asistidos, pasado el cual sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de el dia anterior dictada ante el infrascripto en autos que se instruyen á instancia de D. Rafael Santiago, vecino de Hornachuelos.

Dado en Posadas á 24 de Mayo de 1851.—Carlos Pareja y Alba.—Por mandado de S. S.,

AVISOS.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

TERCER ANUNCIO.

El Domingo 8 del actual á las 12 de la mañana ante el Sr. Gobernador con asistencia de las personas que marcan las instrucciones, se procederá á la tercera subasta para la ejecucion de las obras que necesita el edificio Convento de religiosas de Santa Marta de esta ciudad, apreciadas en 3423 rs.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Administracion del ramo.

Lo que se hace saber para noticia de los que quieran interesarse en la subasta.

Córdoba 3 de Junio de 1851.—Francisco Javier Manjon.

Junta auxiliar de la Administracion Eclesiástica de esta Diócesis.

Con arreglo á las órdenes vigentes y previa la debida autorizacion se ha acordado vender á censo reservativo redimible las dos fincas que á continuacion se espresan, correspondientes á los bienes devueltos al clero secular.

Una casa núm. 15 calle del Chorrillo de Santa Isabel, de esta ciudad.

Otra casa núm. 18, calle de la Feria, de la misma.

La venta se hará á pública subasta el dia 5 de Julio próximo á las 9 de la mañana en las oficinas de la expresada Junta dentro de la Santa Iglesia Catedral, donde estarán de manifiesto á los licitadores las condiciones que han de servir para realizar el contrato.

Córdoba 3 de Junio de 1851.—El Presidente, José Maria de Trevilla.

Se hallan de venta dos pianos de 5 octavas y uno de 6, los que tambien se alquilan. Las personas á quienes acomoden en uno ú otro concepto se servirán avistarse con D. Andrés Casino, su dueño, que vive en la plazuela del Potro, casa que fué hospital de la Caridad, donde tambien tiene establecido su taller de ebanisteria.

En casa de D. Antonio de Ramos, calle de Carreteras, núm. 8, se vende un estrado y una cama de sofá y otros muebles de lujo.

CORDOBA.—Imprenta de D. Juan Mantó,
CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.